



**RESPONDE OBSERVACIÓN
ACTA VALIDACIÓN
FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR
PROCESO DE SELECCIÓN**

**PROVISIÓN DE CARGO
Abogado/a Jefe/a
Centro de Atención Jurídico Social Quintero**

CÓDIGO	VACANTE
CP 001-2024	1

MARZO 2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/4GSOO4-239>

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS:

Con fecha 03 de abril del 2024, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante doña Catalina Herrera Morales, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimada Sra. Nicole Ibarra o a quien corresponda,

Junto con saludar, y esperando que se encuentre bien, mi nombre es Catalina Herrera Morales, postulé a la vacante de ABOGADO/A JEFE/A CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO SOCIAL QUINTERO y luego de aprobar exitosamente mi evaluación técnica, revisando el acta en la ETAPA N°2: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES, se me rechazo por no cumplir el punto 5 de la revisión de antecedentes, "g) Certificado de Doctorado/Magíster, Certificado de Postítulo, postgrado y/o capacitaciones acreditadas en derecho civil, penal, familia y/o derechos humanos; mediación y/o mecanismos de solución pacífica de conflictos. Los documentos correspondientes a la capacitación deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 5 años. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución."

Respecto a mi observación, se basa a que dicho punto lo cumplo a cabalidad y que si el certificado adjunto no contemplaba las horas cronológicas del diplomado de que curse, o faltaba algún requisito fue de forma involuntaria teniendo el documento que adjunto todo lo necesario a fin de poder calificar nuevamente la evaluación formal de antecedentes, a fin de que se me permita continuar con la ETAPA N°3: EVALUACIÓN CURRICULAR.

Por todo lo antes expuesto, solicito se reconsidere la evaluación de la etapa N°2 y se me permita continuar con el proceso si califico para ello, teniendo en cuenta la presente observación al proceso.

Sin otro particular, esperando tenga una buena acogida, y de antemano agradecida,
saludos cordiales.

--

Catalina Herrera Morales.

Abogada.

2.- REVISION ANTECEDENTES RECLAMADOS:

Se revisan los antecedentes presentados por doña Catalina Herrera Morales, constatándose que con fecha 02/04/2024, se publica el Acta de Evaluación Formal de Antecedentes y Evaluación Curricular del Proceso de Selección Público CP 001-2024, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.



2.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Se revisan nuevamente los antecedentes presentados por doña Catalina Herrera Morales, en particular su especialización, de acuerdo a las bases de este Proceso de Selección en su punto 4.4.1 Antecedentes para la postulación obligatorios para la revisión, letra g) Certificado de Doctorado/Magíster, Certificado de Postítulo, postgrado y/o capacitaciones acreditadas en derecho civil, penal, familia y/o derechos humanos; mediación y/o mecanismos de solución pacífica de conflictos. Los documentos correspondientes a la capacitación deberán indicar claramente fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 5 años. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución."

Se verifican los antecedentes adjuntos por la postulante, principalmente para acreditar su especialización, y el documento adjunto corresponde a un certificado de estudio en proceso de ejecución. También, de acuerdo a lo indicado en el punto 4.2 de las Bases del Proceso de Selección, no se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo ni por medios distintos a los indicados, siendo este el Portal de Empleos Públicos.

3.- CONCLUSIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN:

Revisado los antecedentes de la observación, las bases concursales CP 001-2024 aprobada por Resolución Exenta N° 476 de fecha 14 de marzo de 2024, este comité **no acoge** la observación presentada por doña Catalina Herrera Morales, por lo tanto, el postulante mantiene su condición de reprobado.

